

ADENDA N° 2

CONVOCATORIA CONJUNTA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021

La Dirección de Investigación v Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrados de la Universidad de Caldas, se permite informar a la comunidad la modificación a los términos de referencia de la Convocatoria Conjunta para proyectos de Investigación – 2021, ampliando la información contenida de manera aclaratoria:

6. RUBROS A FINANCIAR

Notas:

- La financiación de gastos para servicios personales a través de Órdenes de Prestación de Servicios y el monto destinado para la contratación de estudiantes auxiliares no podrá exceder el 25% del monto solicitado.
- Para esta convocatoria, se deberá invertir por lo menos un 75% del valor del proyecto para la inversión en equipos, construcción de prototipos y compra de software acordes con las áreas temáticas de la convocatoria. De este porcentaje mencionado (75%), se podrá destinar hasta un 15% para servicios técnicos especializados o adecuación de infraestructura de laboratorios exclusivamente relacionados con la construcción y adecuación de los prototipos o instalación de equipos financiados con esta misma convocatoria.

Las demás disposiciones de la convocatoria que no hayan sufrido modificaciones a través de esta adenda, mantendrán su plena vigencia.

Dado en Manizales, a los 10 días del mes de febrero de 2022

ELISABETH RESTREPO PARRA

Directora de Investigación y Extensión Universidad Nacional de Colombia

GONZALO TABORDA OCAMPO

Jefe de Investigaciones Universidad de Caldas